



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 30394_14RR

VISTO: la Resolución N° 327 - CONEAU - 16 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 327 - CONEAU - 16 observaba que si bien se informaban las actividades a desarrollar en las 160 horas de seminarios de Investigación y Producción, según lo manifestado en la respuesta al informe de evaluación, no era claro si eran obligatorias. Si las 160 horas no fueran obligatorias, no se cumpliría con el mínimo de 700 horas estipulado en la RM N° 160/11 para carreras de Maestría. Dado el perfil académico de la Maestría, era necesario contar con el desarrollo de líneas y equipos de investigación consolidados, con la participación de docentes y alumnos de la carrera. Las tesis presentadas carecían de un enfoque jurídico, por lo que no constituían la expresión de los contenidos aprendidos durante la carrera. El Co-Director no contaba con publicaciones recientes ni con antecedentes en investigación suficientes y los antecedentes del Coordinador Académico no eran suficientes para cumplir con las funciones asignadas.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-03758375-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 451.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 327 - CONEAU - 16 y Acreditar la carrera de Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de

Corrientes, Prov. de Corrientes, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se continúe incrementado la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera, con residencia en la zona de dictado y con mayor dedicación en la institución.

- Se fortalezcan las políticas tendientes a incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.